PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigira al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	1	peseta.
Tres id	3	The state of the s
Seis id	6	_
Un año	12	



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 18.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.— Expropiaciones.

A los efectos de la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se publica á
continuación la nómina de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de las obras de la
carretera de tercer orden de Budia al Robledal de
Pastrana, sección de Budia á Fuentelaencina, en
término municipal de Fuentelaencina, para que
en el término de veinte días, puedan presentar en
este Gobierno las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 21 de Enero de 1888.

-1403 GREGORIO DE MIJARES.

Nómina rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas que han de ocuparse con motivo de las obras de la expresada carretera, en término municipal de Fuentela-encina.

Número de orden. Nombres de los propietarios. Clase de la finca.

l D. Pio Ruiz..... Tierra.

~	~~~~	******************	~~~
	2	Casimiro Morón	Idem.
	3	Vd.ª de Rufino Guillamas.	
j.	4	Hijos de Manuel Saez	
-	5	Herederos de Genero Gui-	racii.
		llamas	Tdem
	6	Herederos de Vicente	-400.
		Atienza	Vermo
	7	Francisco Plaza	
	8	Domingo Andrés	Comment to the Policy of the Comment
n.	9	Herederos de José Heras.	Varma
	10	A creatin Place	Tdom
	11	Agustin Plaza Herederos de Valentín Cá-	ruein.
	11	그리지 않는 사람들이 되었다. 그 사람들이 얼마나 되었다면 하면 되었다면 하는 것이 없는데 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하는데 하는데 되었다면 하는데	V:32
	12	mara	Villa.
	13	Francisco Plaza	
Ž,	ALCO CO	Vicente Morón	rasm.
10	14	Herederos de Manuel Mo-	T7
	15	rón	
	16	Antonio Plaza	LIGHT ATT BOOK TANDERS OF THE THE
٩	120,450	Herederos de Teresa Saez	
	17	Atanasio Diaz	idem.
	18	Salustiano Ayuso	ldem.
	19	Agustin Padilla	ldem.
	20	Jesús Tebernero	Yermo.
	21	Se ignora	Idem.
	22	Damian Fernández	
X	23	Francisco Ruiz	Tierra.
	24	Miguel Pastor	Idem.
r	25	Eugenio Alcocer	Idem.
	26	Francisco Plaza	Idem.
	27	Juan Mateo	Idem.
	28	José Sánchez	
	29	Isidoro García	Idem.
	30	Juan Santos Sánchez	Idem.
	3i	Saturnino Ruiz	Idem.
	32	Viuda de Manuel Ruiz	Idem.
127	33	Norberto García	Idem.
i.	34	Isidoro Parejo	Idem.
	35 -	Dámaso Alba	Idem.
	36	Valentin Gaiter	Idem
	37	Tomás Guijarro	Idem.
V.			

value -		
38	Francisco Carrasco	Idem.
39	Segundo Cámara	Idem.
40	Tomás Guijarro	Idem.
41	Cirilo Martinez	Idem.
42	Tomás Guijarro	Idem.
43	Vicente Moron	
	Viuda de Antonio Cortijo	Idem.
44	Ramón Brihuega	Idem.
45		Tucini.
46	Herederos de Francisco	Idem.
API	Jaén	
47	Francisco Plaza	Idem.
48	José Plaza	Idem.
49	Francisco Plaza	Idom.
50	Higinio Lucas Sánchez	Idem.
51	Santiago Plaza	Idem.
52	Francisco Guijarro	Idem.
53	Rufino Guijarro	Tdom.
54	José Plaza	Tdem.
55	Cirilo Martinez	Idem.
56	Rufino Guijarro	raem.
57	Pedro Plaza	Idem.
58	Santiago Plaza	Idem.
59	Gabriel Cámara	Idem.
60	José Plaza	Idem.
61	Francisco Gómez	Idem.
62	Herederos de Francisco	_ ,
	Letoya	ldem.
63	Herederos de Francisco	
A	Ropero	ldem.
64	Ecequiel Ballesteros	Idem.
65	José Plaza	ldem.
66	Domingo Andrés	ldem.
67	Tomás Guijarro	Idem.
68	El mismo	Firial.
69	Tomás Carrasco	Tierra.
70	Herederos de Juan Atien-	
	za	Erial.
71	Vicente Morón	Tierra.
72	Tomás Guijarro	Idem.
73	Herederos de Manuel	
	Gonzalez	Idem.
74	Herederos de Martin Alba	Idem.
75	Herederos de Trifón Hi-	
	guera	Idem.
76	Anastasio Montero	laem.
77	Lone Plaza	ldem.
78	Tomás Guijarro	Idem.
79	Tomás Guijarro Juan Plaza	Idem.
G	uadalajara 18 de Enero de	1888.—El Ingenie
ro To	fe.—P. I.—Ricardo Aguile	ra.
1000		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta intentada para la adquisición de lana negra y mantas blancas y encarnadas, con destino al Hospital civil y Casa de Expósitos de esta ciudad, la Comisión provincial, atendida la urgencia de este servicio, ha acordado tenga lugar un tercero y último remate de los referidos géneros el día 6 del próximo Febrero, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con sujeción á las condiciones y tipos que rigieron en el anterior remate, y fórmula del anuncio inserto en el Boletin oficial nú-

mero 152, correspondiente al día 21 de Diciembre último.

Guadalajara 24 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica. —1413

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA.

Las expediciones de los vapores franceses de la línea de la Indo-China que han de utilizarse para el envío de la correspondencia á Filipinas, saldrán durante el año actual en las fechas siguientes:

	De Madrid.	De Barcelona;	De Marsella.
Enero	25	27	29
Febrero	22	24	. 26
Marzo	21	23	25
Abril	18	20	22
Mayo	16	18	20
Junio	13	15	17
Julio	11	13	15
Agosto	8	10	12
Septiembre	5	7	9
Octubre	3	5	7
Idem	31	»	>
Noviembre	»	2	4
Idem	28	30	>
Diciembre	»	,	2
Idem	26	28	30

Tanto en estas expediciones como en las intermedias que salen de Marsella en los días 15 de Enero, 12 de Febrero, 11 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Mayo, 3 de Junio, 1.º y 29 de Julio, 26 de Agosto, 23 de Septiembre, 21 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre, la línea referida sirve directamente, ó por medio de sus enlaces, los puertos de

Alejandría.	Hong-Kong.
Port-Said.	Kobé.
Suez.	Yokohama.
Aden.	Pondichery.
Colombo.	Madras.
Singapore.	Calcutta.
Saigón.	Batavia.

Puede, por tanto, remitirse correspondencia por esta vía á Egipto, Arabia, India-Británica, países y posesiones de la Indo-China, China, Japón é islas de Malaisia.

Guadalajara 18 de Enero de 1888.—El Administrador, Domingo Rilova. —1409

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Administración de Contribuciones y Rentas.

Débitos por faltas cometidas en el uso del Timbre.

Circular.

A pesar de las continuas gestiones practicadas para la realización de las sumas que se ade udan á la Hacienda pública por el concepto arriba

expresado, aun se encuentran en descubierto los Ayuntamientos de Zaorejas, Ocentejo, Villanueva de Argecilla, Barriopedro, Romanillos, Valdesotos, Horna, Galápagos, Loranca de Tajuña, Bustares, Alcuneza, Beleña, Valtablado del Rio, Peñalver, Valdeconcha, Armallones, Cobeta, Megina, Arbeteta, Sayaton, Almoguera, Alcoroches, Drieves, Hinojosa, Saelices, Gualda, La Puerta, Retiendas, Santa María de Poyos, Torremocha de Jadraque, San Andrés del Rey, Alique, Castilforte, Millana, Villaviciosa, La Huerce, Pajares, Penalva, Argecilla, Torrubia y Traid; y como quiera que no sea posible tolerar por más tiempo tanta morosidad, toda vez que esta Administración ha de dar cuenta á la Dirección general de Rentas Estancadas del estado en que se encuentra el servicio de que se trata, prevengo á los citados Ayuntamientos, que si en el término de ocho días no satisfacen las sumas que adendan, o dejan de manifestar las causas legales que lo impidan, me veré en la necesidad de proponer al Ilmo. Sr. Delegado se sirva adoptar medidas de rigor contra los morosos, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por desobediencia á las órdenes superiores.

De quedar enterados de la presente, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan darme aviso á vuelta

de correo.

Guadalajara 24 de Enero de 1888.—El Administrador, Livinio Stuyk. —1415

Ayuntamientos constitucionales.

VALHERMOSO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con 30 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del profesor que le convenga solicitarla.

Valhermoso 24 de Enero de 1888.—El Alcalde, Rufino Sanz. —1412

PAREJA.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto à la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes ó hacendados asi forasteros como vecinos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, con documentos suficientes á su admisión.

Pareja 23 de Enero de 1888.—El Alcalde, Miguel Peyro.
—1418

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa, por defunción del que la desempeñaba; su dotación consiste en 60 fanegas de trigo de buena especie, que abonan los ganaderos al Profesor, siendo de su cuenta el cobro de dicha especie, á la recolección de frutos, en las eras de cada vecino ganadero.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Romanillos de Atienza 23 de Enero de 1888.— El Alcalde, Saturnino de Mingo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero.—1414

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que en el término de treinta días, los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía las relaciones de alta y baja que en el corriente año hayan experimentado en su riqueza, pasado dicho período, ó no estando registrado en el de la Propiedad del partido la traslación de dominio, no serán admitidas.

Romanillos de Atienza 23 de Enero de 1888 — El Alcalde, Saturnino de Mingo. — El Secretario, Gumersindo Medina Montero. —1414

PASTRANA.

No habiendo ofrecido resultado afirmativo la segunda subasta intentada para el arriendo de la caza del monte robledal de estos propios, se anuncia tercera subasta para el 5 de Febrero próximo, bajo las mismas bases y rebaja de una tercera parte del tipo porque salió en la primera y segunda, ó sea por la cantidad anual de 321 pesetas 17 céntimos, siendo la duración del contrato el de seis años.

Pastrana 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Angel Somalo.—P. S. M.—José María Guijarro.

POVEDA DE LA SIERRA.

No habiendo aceptado en totalidad por los vecinos de esta villa, el disfrute de pastos de los Montes de este distrito, concedidos en el plan general de aprovechamientos, para 300 cabezas lanares y 200 cabrío, bajo el tipo de 450 pesetas, y celebradas tres subastas sin resultado, por falta de licitadores, por disposición del Sr. Gobernador civil se anuncia cuarta subasta, bajo el tipo de 300 pesetas á que ascienden las dos terceras partes del tipo de las primeras, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las once del día, bajo las condiciones y legislación del ramo que se hallarán de manifiesto y constan en el expediente.

Poveda de la Sierra 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Carlos Marcos.—El Secretario, Blás Ayora.

ALBENDIEGO.

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras

registradas conforme está prevenido, reintegradas con el correspondiente timbre móvil de 10 centimos; advirtiendo que pasado dicho término

no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica à los señores Alcaldes de los pueblos de Somolinos, Gascueña, Condemios de Arriba, Idem de Abajo, Atienza, Retortillo, Prádena, Ujados y Miedes, den la mayor publicidad al presente y Boletin oficial en que aparezca inserto y no puedan alegar ignorancia alguna.

Albendiego 23 de Enero de 1888 — El Alcalde, Lopez Aparicio.-P. S. M.-Valentin Dominguez, -1419

Secretario.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Habiendo resultado negativa la primera subasta celebrada para el aprovechamienso de 50 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, que se calculan producirán los primeros 60 robles que se hallan marcados con el núm. 52 del distrito y los segundos el ramaje de estos y las leñas bajas que cubren el suelo de la superficie que cojen los mismos, concedidos en el plan forestal del corriente año en los montes de estos propios, se anuncia otra segunda para el día 30 de los corrientes á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvió en la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Olmeda del Extremo, 21 de Enero de 1888.— El Alcalde, Nicomedes Pardo.—P. S. M.—Pedro

Gil, Secretario.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo Lopez Herranz, vecino de Campillo de Dueñas, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por injurias á un funcionario público, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados al

mismo:

Pesetas Cént

Un carro y arreos de par de mulas, ta-	14 18 1	
sados en	300	*
Una cómoda con cuatro cajones, tasada		
por peritos, en	80	4
Diez sillas finas, tasadas en	40	*
Un armario, tasado por peritos, en	30	>
Cinco novenas partes de una casa en el		
pueblo de Campillo de Dueñas, y su calle		
baja señalada con el número 9, proindivi-		
so con herederos dueños de las cuatro no-		
venas partes restantes; linda al Este con		
Tomás Sanz, Oeste el mismo, Sur calle-		
juela de la fragua y Norte Juan Francis- co García Sanz, tasada en	1250	*

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Campillo de Dueñas el día 30 del actual, y hora de once á doce de su mañana para los muebles, y el 14 de Febrero próximo, á la expresada hora, para los in-

muebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que sean improcedentes con arreglo á la Ley, y que á instancia del representante del Ministerio Fiscal, salen á la venta los inmuebles, sin suplir la falta de titulación de los mismos.

Dado en Molina á 19 de Enero de 1888.-Enrique Daniel Ruiz de Castillo.-P. S. M.-José Ló--1406pez.

Juzgados municipales.

BUJALARO.

D. Alejandro Bravo Nicolás, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Bujalaro.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal á instancia de Eugenio Ochoa Moreno, vecino de Espinosa de Heres, contra D. Antonio Castellote, que lo es de la villa de Maranchón, sobre reclamación de pago de 16 fanegas de trigo que es en deberle, procedentes de rentas de las fincas de un Vinculo que le pertenece, cuyas fincas radican en este término municipal, y por falta de comparecencia de éste como demandado, en su ausencia y rebeldía recavó sentencia contra el mismo, cuya parte dispositiva dice asi:

Falla:

Que debia condenar y condenaba en rebeldia á D. Antonio Castellote, vecino de Maranchón, al pago de las 16 fanegas de trigo que el demandante le reclama, más el interés legal y en las costas, daños y perjuicios ocasionados y que se ocasionen hasta su total solvencia, todo lo cual hará efectivo en este Juzgado dentro de los cincos días siguientes al de la publicación de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia.

Notifiquese à las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado, conforme á los artículos 281, 282 y 283 de

la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal de que certifico.—Frutos Benito.—Ale-

jandro Bravo, Secretario.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha ante los testigos Leandro Gil y Bernabé Ruiz, de esta vecindad, de que certifico.—Bujalaro 20 de Diciembre de 1887.—Leandro Gil.—Bernabé Ruiz.—Alejandro Bravo, Secretario.

Notificación al demandante.—Enseguida yo el Secretario notifiqué y lei integramente y di copia de la anterior sentencia al demandante Eugenio Ochoa, vecino de Espinosa de Henares, quedó enterado y firma de que certifico.—Eugenio Ochoa.

-Bravo, Secretario.

Otra en los Estrados.—Sin dilación hice lo propio en los Estrados de este Juzgade sacando copia de ella al público ante los testigos Leandro Gil y Bernabé Ruiz, de que certifico.—Leandro Gil.—Bernabé Ruiz.—Bravo, Secretario.

Es copia del original al que me remito; y para la inserción en el periódico oficial de la provincia según está prevenido, se expide la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Bujalaro á 22 de Diciembre de 1887 - El Secretario, Alejandro Bravo.-V.º B.º-El Juez municipal, Frutos Be-

nito. -1284

IMPRENTA Y ENCUADERNCIÓN PROVINCIAL.